



PRV Prieto, Ruiz de Velasco
y Cía., S.C.

Contadores Públicos y Asesores de Negocios

Donatarias Autorizadas:
Presenten sus Declaraciones
informativas

Las organizaciones civiles y/o fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles de impuestos, tienen que cumplir con diversas obligaciones fiscales para mantener vigente dicha autorización.



Dentro de las diversas obligaciones que tales entidades deben satisfacer, se encuentran las siguientes:

- Destinar sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, por el cual hayan sido autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta.
- Destinar, al momento de su liquidación o cambio de residencia fiscal, la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.
- Mantener a disposición del público en general la información relativa a la autorización para recibir donativos, al uso y destino que se haya dado a los donativos recibidos y su patrimonio.



Declaración anual informativa de transparencia

Respecto de la última obligación antes mencionada, las donatarias autorizadas deberán de enviar la declaración anual informativa de transparencia de donativos correspondiente al ejercicio de 2020, a más tardar el **próximo día 31 de mayo**.

Para ello, deberán de observar el procedimiento establecido en la ficha de trámite 19/ISR, “Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”, contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal.

De no presentarse esta información, la autorización para recibir donativos deducibles no será renovada por parte de las autoridades fiscales.



Declaración informativa de transparencia por donativos COVID-19

Independientemente de la declaración anterior, las donatarias autorizadas cuyo objeto social o fin autorizado, corresponda a la asistencia médica, rehabilitación o bien cuenten con la autorización para apoyar económicamente a otra organización civil o fideicomiso autorizado, que recibieron u otorgaron donativos destinados para atender las contingencias ocasionadas con motivo de la pandemia derivada del coronavirus COVID-19, deberán presentar los informes de transparencia correspondientes de conformidad con la ficha de trámite “146/ISR, Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2”.

En este sentido, la tercera declaración informativa deberá presentarse **en el mes de julio de 2021**.

Por lo anterior, es importante que se presenten las declaraciones informativas en tiempo y forma, para evitar cualquier tipo de contingencia relacionada con su autorización para recibir donativos deducibles.





ESTAMOS A SUS ÓRDENES PARA ESCUCHAR SUS COMENTARIOS

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.